

Tema 33.- Labor proyectiva para las construcciones de explotación rural. Recursos materiales y soluciones constructivas al uso agropecuario.

Tema 34.- Alcance a nivel provincial de protección del medio físico como patrimonio a defender. Diferentes tipos de recursos adscribibles al interés medio ambiental.

Tema 35.- El desarrollo de actividades económicas localizadas en el medio rural como actividad humana. Factores que intervienen. Principio locacional. Principio de prevención sobre el deterioro medio ambiental.

Tema 36.- Trascendencia legal de las desforestaciones, provocadas o no, en la reclasificación urbanística. Destiempo urbanístico del suelo de explotación forestal. La disuasión y la represión sobre los diferentes tipos de actos de desforestación en las medidas legales ante la persecución del lucro.

Tema 37.- La repoblación forestal. Planes de reforestación.

Tema 38.- Prevención y extinción de incendios a nivel provincial. Normativa. Funcionamiento.

Tema 39.- Tratamiento de basuras y escombros en núcleos rurales. Antecedentes. Estado del medio rural. Gestión de residuos sólidos urbanos.

Tema 40.- La depuración de aguas residuales en la provincia de Granada. La tecnología blanda en la depuración de aguas residuales.

Tema 41.- El impacto ambiental como factor determinante para el tratamiento de las aguas residuales. Objetivos de la depuración.

Tema 42.- Los fondos europeos en el desarrollo regional.

Tema 43.- El papel de las Administraciones Locales en el desarrollo de los recursos endógenos.

Tema 44.- La colaboración entre entidades de la Administración Local: El Municipio asistido a nivel provincial.

Tema 45.- El Plan de Empleo Rural. El P.E.R. en la provincia de Granada.

Tema 46.- El Plan de Desarrollo Rural para Andalucía 1.994-1999.

Tema 47.- La seguridad de las construcciones metálicas: Seguridad y probabilidad. Probabilidad y riesgo en las obras de ingeniería.

Tema 48.- Reglas prácticas para la realización de la seguridad en las construcciones metálicas. Estabilidad y eficacia de los vínculos.

Ver Anexo II en BOJA núm. 61 (2 de 2), página 3.520

ANUNCIO de bases.

El Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Granada, en uso de las atribuciones que le confiere el art. 5 del RD 896/91 HA RESUELTO:

PRIMERO: Convocar las pruebas selectivas para la provisión de una plaza de funcionario, Ingeniero Técnico Agrícola, mediante el sistema de Concurso Oposición Libre, de conformidad con las Bases aprobadas en sesión plenaria de fecha 20 de Enero de 1.995, y que se adjuntan como Anexo.

SEGUNDO: Designar como miembros del Tribunal Seleccionador (categoría segunda art. 33.1 RD 236/88) para dichas pruebas a las personas que a continuación se relacionan:

PRESIDENTE: D. Manuel Pérez Cobos, Diputado-Delegado del Area de Fomento como titular y D. Carlos Martínez García, Diputado-Delegado del Area de Asistencia a Municipios como suplente.

VOCALES: 1) En representación de la Junta de Andalucía D. Antonio Montalban Caballero como titular y D. Manuel Castillo Rodríguez como suplente.

2) En representación de la Excmo. Diputación Provincial de Granada D. Alvaro Serrano Casado como titular y D. Octavio Fernández Muñoz como suplente.

3) En representación del profesorado D. Salvador Ramírez Bravo como titular y D. Santiago Oliveras Lobo como suplente.

4) En representación de la Junta de Personal D. Lino Ferrer Justicia como titular y D. Carlos Terres Fernández como suplente.

SECRETARIO: D^a Inmaculada Cabrera Montellano como titular y D^a María García González como suplente.

Lo mandó y firmó el Excmo. Sr. Presidente de la Corporación de lo que yo, como Secretario General, certifico.

Granada, 3 de febrero de 1995

A N E X O

CONCURSO-OPOSICION LIBRE

El Pleno de la Excmo. Diputación Provincial de Granada en sesión celebrada el día 20 de Enero de 1.995 ha aprobado las bases que han de regir la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de funcionario, Ingeniero Técnico Agrícola, mediante el sistema de Concurso-Oposición libre.

BASES

1.- NATURALEZA Y CARACTERISTICAS DE LAS PLAZAS A CUBRIR Y SISTEMA SELECTIVO ELEGIDO.

1.1) El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad mediante el sistema de concurso-oposición libre, de una plaza de Ingeniero Técnico Agrícola, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Medios y dotada con el sueldo correspondiente al grupo B, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

1.2) Al presente Concurso-Oposición le será de aplicación la Ley 30/84 de 2 de Agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública, la Ley 7/85 de 2 de Abril de Bases de Régimen Local, R.D.L. 781/86 de 18 de Abril Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local R.D. 896/91 de 7 de Junio, R.D. 2223/84 de 19 de Diciembre y las bases de la presente convocatoria.

2.- CONDICIONES Y REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR O CUMPLIR LOS ASPIRANTES.

2.1) Para ser admitido a la realización de las presentes pruebas selectivas para el acceso a la plaza convocada, los aspirantes deben reunir lo siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten al menos 10 años para la jubilación forzosa por edad. El exceso del límite máximo de edad señalado podrá compensarse con los servicios prestados anteriormente en la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

c) Estar en posesión del Título de Ingeniero Técnico Agrícola o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) No estar incurso en causa vigente de incapacidad de las establecidas en el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 1.952.

1.- INSTANCIAS Y DOCUMENTOS A PRESENTAR.

3.1) Los aspirantes presentarán instancia ajustada al modelo que se publica en el Anexo II de la presente convocatoria en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial, sita en Avda. del Sur, 3, Complejo Administrativo "La Caléta", 1ª Planta, de lunes a viernes de 9 a 14 horas y sábados de 9 a 13 horas, donde será debidamente registrada. El plazo de presentación es de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.2) La citada instancia deberá dirigirse al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación bastando que el aspirante manifieste que reúne las condiciones exigidas en la Base II de la presente convocatoria, referida a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias con la excepción del título académico exigido en la base 2.1.c) o documento oficial de la solicitud del mismo, que deberá presentarse fotocopia junto con la instancia, y además una fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

3.3) También podrán presentarse las instancias en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4) Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.5) Los derechos de examen será de 2.500 ptas que se ingresarán en la Tesorería Provincial sita en la Avda. del Sur, 3, Complejo Administrativo "La Caleta" o bien mediante giro postal o telegráfico o mediante transferencia dirigida a la misma, de conformidad con el art. 38.6 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre.

A la instancia habrá de adjuntarse justificante del ingreso indicado expedido por el órgano competente.

3.6) Los aspirantes que pretendan puntuar en la Fase de Concurso, presentarán junto a las instancias antes señaladas los documentos que justifiquen los méritos y servicios a tener en cuenta de acuerdo con el baremo contenido en el apartado 6 de las

bases de la presente convocatoria. En la instancia deberán enumerarse los documentos aportados.

3.7) Los documentos presentados deberán ser originales o bien fotocopias compulsadas por los organismos públicos autorizados para ello, previa exhibición del original.

3.8) Los méritos o servicios a tener en cuenta en el concurso se refieren a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

4.- ADMISION DE ASPIRANTES.

4.1) Expirado el plazo de presentación de instancias el Excmo. Sr. Presidente de la Corporación dictará Resolución a propuesta del Tribunal seleccionador declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y exponiéndose además en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

4.2) En dicha resolución se indicará el plazo de subsanación de defectos, que en los términos del art. 71 de la Ley 30/92 se concede a los aspirantes excluidos y se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios.

La publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

4.3) Subsanados, en su caso, los defectos que hubiesen sido apreciados por el tribunal, la lista definitiva, de aspirantes admitidos y excluidos, se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

5.- TRIBUNAL

5.1) El Tribunal Calificador, que tendrá la categoría segunda de las recogidas en el art. 33.1 del R.D. 236/88 de 4 de Marzo sobre indemnizaciones por razón del servicio, está integrado por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: Como titular el Diputado Provincial designado por la Presidencia y como suplente el Diputado Provincial designado también por la Presidencia de esta Corporación.

VOCALES: 1) Un miembro titular y otro suplente propuestos por la Junta de Andalucía en representación de ésta.

2) Un miembro titular y otro suplente propuestos por la Excm. Diputación Provincial de Granada en representación de ésta.

3) Un miembro titular y otro suplente en representación del Profesorado.

4) Un miembro titular y otro suplente en representación de la Junta de Personal.

SECRETARIO: Un miembro titular y otro suplente propuestos por la Excm. Diputación Provincial de Granada.

5.2) Le corresponde al tribunal el desarrollo y calificación de las pruebas selectivas a que hace referencia la base 6ª de la presente convocatoria.

5.3) El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y de la mitad al menos de los vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien su suplente.

5.4) El tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales

colaboraran con el órgano de selección, actuando por tanto con voz pero sin voto.

5.5) Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurran alguna de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92 o se hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.6) Podrá cualquier interesado promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurran las anteriores circunstancias.

5.7) Los miembros del tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

5.8) El Presidente del tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias anteriormente previstas, sin perjuicio de que de oficio deba el afectado notificarlo al organismo al que representa.

5.9) Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el tribunal sin apelación alguna.

6.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

6.1) El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- a) concurso
- b) oposición

6.2) Previamente a la fase de oposición, se realizará la fase de concurso que no tendrá carácter eliminatorio.

6.3) Antes de la celebración del primer ejercicio se reunirá el Tribunal procediéndose a valorar los méritos y servicios de la fase de concurso. El escrito resultado de ésta ha de contener para cada aspirante la puntuación global obtenida en la fase de concurso con indicación además de la puntuación por méritos profesionales; cursos; seminarios; congresos y jornadas, no debiendo en ningún caso, sobrepasar los límites que se expresan en el apartado de la Base 6.10 "aplicación del concurso". Dicho escrito ha de publicarse en el Tablón de Anuncios de la Corporación (Complejo Administrativo La Caleta), con al menos una antelación de 48 horas a la realización del primer ejercicio.

6.4) La realización del primer ejercicio de la oposición se llevará a efecto en la fecha que indique la Resolución de la Presidencia a la que hace referencia la base 4ª de la presente convocatoria, en la que se expresará también lugar y hora de realización del mismo.

6.5) La fecha, lugar y hora de realización de los sucesivos ejercicios se anunciará con una antelación mínima de 48 horas en el tablón correspondiente ubicado en el local donde se haya celebrado el ejercicio anterior.

6.6) La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético a partir del primero de la letra "CH", de conformidad con el sorteo público celebrado el día 30 de Junio de 1.994 previo anuncio publicado en el B.O.E. nº 149 de fecha 23 de Junio de 1.994.

6.7) Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el tribunal.

6.8) En cualquier momento el tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.9) Los candidatos deberán acudir provistos del D.N.I., o en su defecto, pasaporte o carnet de conducir.

6.10) Valoración de Méritos. FASE DE CONCURSO.

MÉRITOS PROFESIONALES:

a) Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente ... 0.05 puntos.

b) Por cada mes completo de servicios prestados en empresas privadas en plaza o puesto de igual o similar contenido, que deberán ser suficientemente acreditados a través del contrato de trabajo visado por el INEM y certificado de cotizaciones a la Seguridad Social o cualquier otro documento de igual fuerza probatoria 0.02 puntos.

c) Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto del grupo inmediatamente inferior al que se opta, acreditado mediante el correspondiente certificado expedido por el organismo competente 0.03 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

CURSOS Y SEMINARIOS, CONGRESOS Y JORNADAS.

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza que se opta e impartidos por instituciones de carácter público.

a) Por la participación como asistente:

Hasta 14 horas o 2 días	0.05 puntos
De 15 a 40 horas de duración o de 3 a 7 días	0.10 puntos
De 41 a 70 horas de duración o de 8 a 12 días	0.20 puntos
De 71 a 100 horas de duración o de 13 a 20 días	0.25 puntos
De 101 a 200 horas de duración o de 21 a 40 días	0.50 puntos
De 201 horas en adelante o más de 40 días	1.00 puntos

Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refiere la anterior escala.

b) Por la participación como Director, Coordinador o Ponente

0.20 puntos.

La participación en una misma actividad docente como Director o Coordinador y como Ponente o como Ponente en varias materias solo será objeto de una única puntuación.

APLICACION DEL CONCURSO.

Los puntos obtenidos en la Fase de Concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la Fase de Oposición a efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

El número máximo de puntos que se otorguen en la fase de concurso para una puntuación máxima de 30 puntos en la fase de oposición será la siguiente:

Méritos profesionales	3 puntos
Cursos, seminarios, congresos y jornadas	1 punto

Para puntuaciones inferiores a 30 puntos otorgadas en la fase de oposición, se disminuirá proporcionalmente el número de puntos otorgados en la fase de concurso.

6.11) FASE DE OPOSICION: constará de los siguientes ejercicios, todos eliminatorios:

a) PRIMER EJERCICIO

De carácter obligatorio para todos los aspirantes y consistirá en realizar por escrito, durante un periodo máximo de dos horas, dos temas concretos extraídos al azar de las materias incluidas en el Bloque II del Anexo I, siendo leídos obligatoriamente y con posterioridad por los candidatos en sesión pública salvo caso de fuerza mayor, previa justificación en cuyo caso será leído por el tribunal.

Concluida la lectura de los temas, el tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias objeto de las mismas y pedirle cualquier otra explicación complementaria.

El dialogo podrá tener una duración máxima de 15 minutos.

b) SEGUNDO EJERCICIO

De carácter igualmente obligatorio, se desarrollará por escrito, durante un periodo máximo de hora y media y consistirá en la resolución de un supuesto práctico fijado por el tribunal inmediatamente antes del comienzo de los ejercicios sobre materias objeto de la plaza que se convoca.

c) TERCER EJERCICIO

De carácter igualmente obligatorio y para todos los aspirantes y consistirá en desarrollar por escrito durante un periodo máximo de una hora, un tema concreto extraído al azar de las materias incluidas en el Bloque I del Anexo I, siendo leído obligatoriamente y con posterioridad por los candidatos en sesión pública, salvo caso de fuerza mayor, previa justificación, en cuyo caso será leído por el tribunal.

Los ejercicios de la oposición se calificarán en la forma siguiente:

a) Primer ejercicio: se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

b) Segundo ejercicio: se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

c) Tercer ejercicio: se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

El cómputo de la puntuación de cada ejercicio se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal, desechándose la nota más alta y más baja.

6.12) La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de la Fase de oposición y de la del Concurso. En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en la fase de oposición. Si persistiera el empate se estará a quien haya obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio.

7.- LISTAS DE APROBADOS.

7.1) La relación definitiva de aprobados, que el tribunal hará pública en el tablón de anuncios de la Diputación, será

elevada al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación con propuesta de nombramiento de funcionario de carrera.

7.2) Los opositores que no se hallen incluidos en tales relaciones tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos.

7.3) El tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

8.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS.

8.1) Los aspirantes aprobados dispondrán de un plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados para presentar en la Secretaría General de esta Corporación los documentos que acrediten los requisitos y condiciones de capacidad establecidos en estas bases.

8.2) Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos expresados podrá demostrarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

8.3) Quienes ostenten la condición de funcionarios públicos, estarán dispensados de aportar aquellos documentos que justifiquen las condiciones necesarias para su nombramiento, siendo para ello válido la presentación de la certificación del organismo o entidad de la que dependen acreditando la condición y demás circunstancias que constan en su expediente personal.

8.4) Quiénes dentro del plazo fijado y salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujese que carecen de los requisitos señalados en las bases de la presente convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9.- NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS DE CARRERA Y TOMA DE POSESION.

9.1) Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Excmo. Sr. Presidente nombrará funcionarios de carrera a los aprobados en el proceso selectivo.

9.2) El plazo para tomar posesión será de 30 días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución.

9.3) De no tomarse posesión en el plazo requerido sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida.

10.- BASE FINAL

La presente convocatoria, y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.

A N E X O I

BLOQUE I

Tema 1.- La Constitución Española de 1.978. Principios generales, Características y estructura.

Tema 2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho público. La Ley. Clases de leyes.

Tema 4.- Los derechos de los ciudadanos ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

Tema 5.- El acto administrativo: Concepto, eficacia y validez. El procedimiento administrativo local: Sus fases. El silencio administrativo.

Tema 6.- Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 7.- Organización y competencias municipales/provinciales.

Tema 8.- Personal al servicio de la Entidad Local. La Función Pública Local: organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

Tema 9.- Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

Tema 10.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 11.- Los contratos administrativos de las Entidades Locales.

Tema 12.- El Presupuesto Local. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. La fiscalización del Presupuesto local.

BLOQUE II

Tema 1.- La colaboración entre Entidades de la Administración Local: El Municipio Asistido a nivel Provincial.

Tema 2.- El Plan de Empleo Rural. El P.E.R. en la Provincia de Granada.

Tema 3.- El papel de las Administraciones Locales en el desarrollo de los Recursos Endógenos.

Tema 4.- El Plan de Desarrollo Rural para Andalucía 1.994-1.999. Los Fondos Europeos en el Desarrollo Regional.

Tema 5.- Propuesta para la Reforma de la P.A.C. El Desarrollo Rural Andaluz.

Tema 6.- Formas de Sociedades y Agrupaciones Agrarias. Clasificación de las Empresas y Formas Asociativas. Tipos de Sociedades y Formas.

Tema 7.- Agrupaciones y Organizaciones de Productores Agrarios. Agrupaciones con Legislación Específica.

Tema 8.- El Cooperativismo. Tipos de Cooperativas. Fiscalidad y Asociaciones de Cooperativas. Características de los distintos tipos de Sociedades.

Tema 9.- Repoblación Forestal. Elección de Especies, Semillas. Análisis. Extracción. Producción. Tratamientos. Preparación del terreno. Desbroce. Aperos. Siembra directa.

Tema 10.- Viveros Forestales. Cultivo de plantas. Reproducción vegetativa. Riegos. Extracción. Embalaje y transporte. Plantación. La Repoblación en zonas áridas y semiáridas.

Tema 11.- Técnicas de Repoblación en España. Planificación. Proyectos y Organización de las Repoblaciones Forestales. Tipos de Repoblaciones. Plan Forestal Andaluz.

Tema 12.- Trascendencia Legal de las Deforestaciones provocadas o no en la Reclasificación Urbanística Rural, destinos

del suelo en aprovechamiento agrícola, ganadero, urbanístico y forestal. La disuasión y la represión sobre los diferentes tipos de actos de deforestación en las Medidas Legales ante la repercusión del lucro.

Tema 13.- El Impacto Ambiental como factor determinante para el tratamiento de las Aguas Residuales. Objetivos de la Depuración.

Tema 14.- La depuración de aguas residuales en la Provincia de Granada. La Tecnología Blanda en la depuración de aguas residuales.

Tema 15.- Alcance a nivel Provincial de Protección del Medio Físico como Patrimonio a defender. Diferentes tipos de recursos adscribibles al interés Medio-Ambiental.

Tema 16.- El desarrollo de Actividades Económicas localizadas en el Medio Rural como actividad humana. Factores que intervienen. Principio locacional. Principio de prevención sobre el deterioro Medio-Ambiental.

Tema 17.- Tratamiento de basuras y subproductos de las actividades agrícolas en los Núcleos Rurales. Antecedentes. Estado del Medio Rural. Gestión de residuos sólidos en el Medio Rural a nivel Provincial.

Tema 18.- Prevención y extinción de incendios a nivel Provincial en el Medio Rural. Estudios de viabilidad. Incendios forestales su normativa y funcionamiento.

Tema 19.- Materiales de construcción comúnmente empleados en el Medio Rural. La construcción de edificaciones acordes con el medio Físico, Paisajístico y Medio-Ambiental con su entorno en el Medio Rural. Elementos prefabricados en las construcciones Rurales. Protección de los elementos constructivos y edificaciones.

Tema 20.- Obras de tierra: Movimiento de tierras. Roturaciones y abancalamiento. Nivelación y compactación de terrenos. Contención de taludes. Construcción de pequeñas presas y embalses para la agricultura. Redes de acequias. Planes Especiales de la Mejora del Regadío en la Provincia de Granada. Antecedentes. Evolución y situación actual.

Tema 21.- Caminos Rurales: Normas Generales. Tipos de caminos rurales. Construcción de caminos rurales. Tratamientos superficiales. Normativa. Redes de caminos agropecuarios en la Provincia de Granada y sus clases. Estado actual y normativas existentes.

Tema 22.- Instalaciones para Cultivo Bajo Abrigo: Emplazamiento. Características constructivas. Tipos de instalaciones. Materiales empleados. Materiales de cobertura. Variaciones de los Factores Ambientales en las instalaciones de Cultivos Protegidos. Técnicas empleadas para la Climatización. Técnicas para la Iluminación Artificial. Sistemas de Irrigación.

Tema 23.- Bases para el Diseño de Alojamientos e Instalaciones Ganaderas: Importancia de los alojamientos en las explotaciones de los animales. Energía del Metabolismo. Temperatura Corporal. Actividad Metabólica y Temperatura Ambiente. Pérdidas de calor sensible y latente. Termorregulación. Regulación térmica de los alojamientos.

Tema 24.- Algunas consideraciones a tener en cuenta a la hora de proyectar los Alojamientos e Instalaciones Ganaderas: Entorno. Fases del Proyecto. Materiales de construcción.

Tema 25.- Alojamientos e Instalaciones de las Aves en

Explotación Intensiva: Las aves de puesta. El pollo de carne.

Tema 26.- Alojamiento e Instalaciones en Ganado Porcino: Consideraciones a tener en cuenta en los Alojamientos para Ganado Porcino. Control Ambiental. Diseño de Explotación Intensiva, Semiextensiva y Extensiva.

Tema 27.- Alojamientos e Instalaciones en Cunicultura: Ubicación de la Explotación. Aspectos Legales. Exigencias de los animales. Unidad de Explotación. Ambiente del conejar. Planos.

Tema 28.- Alojamientos e Instalaciones en Ganado Ovino y Caprino en Régimen Intensivo: Ciclos Productivos y Estructura de los rebaños. Necesidades ambientales. Opciones básicas de Diseño.

Tema 29.- Mejora y Acondicionamiento de la red de acequias en los regadíos de la Provincia de Granada: Colaboraciones de la Excma. Diputación de Granada en los Planes Provinciales de la Junta de Andalucía en la Mejora de Regadíos. Antecedentes. Evolución y situación actual.

Tema 30.- Peculiaridades Agronómicas de las redes de conducción de agua para riego: Diferentes tipos de tuberías. Propiedades de la tuberías de P.V.C. y P.E. empleadas en la agricultura. Calidad según Norma. Cuadro de aplicaciones. Condiciones de trabajo. Tipos de unión y piezas especiales.

Tema 31.- Características de las conducciones de agua para riego: Cálculo de la red. Cálculo de las tuberías a presión. Dotación de agua. Necesidades de los cultivos. Simultaneidad en el riego. Cambio de timbraje en las conducciones de agua. Pérdidas de carga.

Tema 32.- Peculiaridades Agronómicas de los R.L.A.F.: Diseño Agronómico. Sistemas de R.L.A.F.. Elementos de la instalación. Filtrado y tratamiento de las aguas. Aparatos de control y medida. Automatización. Diseño. Hidráulica de los laterales.

Tema 33.- La Jardinería como parte integrante del Medio Ambiente y paisajístico Rural. Tipos de jardines, su idoneidad en el entorno natural. Composición de Jardines. Límites laterales en consonancia con el entorno. Elementos Básicos, naturales y artificiales.

Tema 34.- La redacción de un proyecto de jardinería: Datos preliminares. La confección de planos y su representación gráfica. La orientación y límites. Movimientos de tierras y plantaciones. Arbolado, caminos, estanques, fuentes, zonas de descanso y paisajísticas. Sistemas de riego e iluminación. Mosaicultura. Presupuestos. Plantaciones recomendadas e instrucciones en las plantaciones.

Tema 35.- Trazado y construcción de jardines: Suelo, cielo, límites y otros elementos. Trazado y construcción de caminos interiores, zonas de descanso y elementos constructivos. Los elementos de adorno, iluminación y riego.

Tema 36.- Trazado y construcción de jardines colectivos y públicos: Jardines entre bosques, parques, zonas deportivas e infantiles, jardines en calles y plazas, jardines en zonas de edificios públicos y fuentes.

Tema 37.- Características eléctricas de las líneas de transmisión de energía: Esquema de una instalación productora y distribuidora de energía. Instalaciones de pequeña potencia. Conductores. Voltaje o tensión. Cálculo de la sección de los conductores de una línea de transporte. Aisladores.

Tema 38.- Características mecánicas de las líneas de transmisión de energía: Catenaria y parábola. Acción del viento

y peso del hielo. Tensión mecánica. Abacos. Apoyos. Trabajos necesarios para la construcción de una línea.

Tema 39.- Electrificación Agrícola: Características de las líneas de distribución de energía eléctrica. Cálculo de la sección de los conductores de una línea de distribución de A.T.. Líneas locales de distribución. Línea trifásica de cuatro hilos con cargas no equilibradas. Ramificaciones últimas de las líneas de distribución.

Tema 40.- Electrificación Agrícola: Características de las instalaciones eléctricas agrícolas. Alumbrado eléctrico. Iluminación necesaria en las diversas instalaciones Agrícolas. Aplicaciones de la energía eléctrica en las instalaciones agropecuarias.

Tema 41.- Planimetría: Trabajos de campo de planimetría. Distancia entre puntos. Determinación de ángulos. Métodos planimétricos. Trabajos planimétricos. Trabajos de gabinete de planimetría.

Tema 42.- Triangulación: Trabajos de campo de Triangulación. Redes de Triangulación. Proyecto de Triangulación. Medición de la base. Métodos y aparatos. Trabajos de gabinete de Triangulación.

Tema 43.- Altimetría: Trabajos de campo de Altimetría. Plan general de nivelación. Métodos y aparatos. Trabajos de gabinete de Altimetría.

Tema 44.- Taquimetría: Trabajos de campo de Taquimetría. Objeto y fundamento. Determinación por medio del taquímetro de los elementos de posición de un punto. Taquímetros y distanciómetros. Verificaciones y correcciones de los taquímetros en general. Métodos taquimétricos. Trabajos de gabinete de Taquimetría.

Tema 45.- Panorámica de la valoración agraria en el Medio Rural. Valoración de empresas agrarias. Valoración como ciencia y como profesión.

Tema 46.- Conceptos estadísticos y económicos relacionados con la valoración agraria. El mercado de fincas. Objetivos del juicio de valor.

Tema 47.- Métodos comparativos y analíticos de valoración. Métodos sintéticos clásicos. Reinterpretación y desarrollo de nuevos métodos. El Método Beta. Método Analítico Clásico. El Método Analítico en la actualidad. El tipo de Capitalización en la práctica.

Tema 48.- Valoración Objetiva-Subjetiva. Valor probable de mercado. Valoración Agro-Urbana y otros métodos de valoración Subjetiva-Objetiva. Valoración Agro-Urbana con capitalización continua. Valoración Expropiatoria. Valoración en el marco Familia-Empresa.

Ver Anexo II en BOJA núm. 61 (2 de 2), página 3.520

ANUNCIO de bases.

El Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Granada, en uso de las atribuciones que le confiere el art. 5 del RD 896/91 HA RESUELTO:

PRIMERO: Convocar las pruebas selectivas para la provisión de dos plazas de funcionarios. Ayudante Técnico Sanitario, mediante el sistema de Concurso Oposición